



7 de abril de 2017

**NOVEDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN
DE GASTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
GESTIONADOS POR LA FGUCM**

- . **Simplificación de la tramitación de las comisiones de servicio:** Se utilizará un nuevo modelo que sólo necesitará la firma del IP. ANEXO IV. (doc. 8).
- . **Gastos protocolarios:** En el caso de art. 83 y FEI, ya no será necesaria la autorización previa del Director de la Fundación salvo que se supere el 5% del presupuesto del proyecto o 1.000 euros de gastos en este concepto. Para MINECO, consultar previamente con el gestor.

Para más detalles consultar el Procedimiento para la tramitación de gastos a cargo de proyectos de investigación gestionados por la FGUCM en [este link](#).